



Resolución Directoral

Callao, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 009-2021-SD-HNDAC-C presentado por el médico Sergio Adrián Rodríguez Borrelli, el Informe N° 019-2021-DM-HNDAC del Jefe del Departamento de Medicina, el Informe N° 0015-2021-HNDAC-DAGC del Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, el Informe Técnico N° 073-2021-OARH-USCARLE-HN.DAC, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Proveído N° 21-2021-HNDAC-OARH, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 87-2021-HNDAC-OAJ y el Informe N° 060-2021-HN-DAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

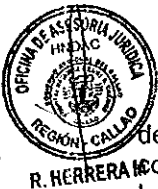
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, al respecto, mediante el Artículo 7 de la Resolución Directoral N° 015-2021-HNDAC-DG de fecha 22 de enero de 2021, se designó al servidor Sergio Adrián Rodríguez Borelli, de cargo Médico, Nivel 5, como Jefe del Servicio de Dermatología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, no obstante, mediante documentos de vistos se puso de conocimiento que el médico Sergio Rodríguez Borrelli ha manifestado su rechazo irrevocable a la designación que se le efectuó como Jefe del Servicio de Dermatología;

Que, bajo ese contexto, con Informe N° 0015-2021-HNDAC-DAGC, el Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, propone que la servidora Liz Mabel Herrera Ccoica, sea el personal que asuma las funciones de Jefa del Servicio de Dermatología,



Que, es necesario indicar que de acuerdo al Informe Contratado CAS N° 071-2021, la servidora Liz Mabel Herrera Ccoica, pertenece al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), encontrándose ubicada en el Departamento de Medicina;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, cabe señalar que la designación temporal, procede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el numeral 3.16 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se señala que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo -el cual puede ser o no de confianza- del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, en atención a ello, se considera pertinente designar temporalmente a la servidora Liz Mabel Herrera Ccoica como Jefa del Servicio de Dermatología del Departamento de Medicina, debiendo dar por concluida la designación realizada en favor del servidor Sergio Adrián Rodríguez Borelli;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DAR POR CONCLUIDA, la designación realizada en favor del servidor Sergio Adrián Rodríguez Borelli, de cargo Médico, Nivel 5, como Jefe del Servicio de Dermatología del Departamento de Medicina, dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución Directoral N° 015-2021-HNDAC-DG, de fecha 22 de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.-DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la servidora LIZ MABEL HERRERA CCOICA, de cargo Médico, servidora bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Jefa del Servicio de Dermatología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.





Resolución Directoral

Callao, 05 de marzo de 2021



Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Sergio Adrián Rodríguez Borelli, servidora Liz Mabel Herrera Ccoica, Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
[Firma]
DR. JESUS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CNP. 44535 - RNE. 20103

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.